



# Tribunal Electoral del Estado de Campeche



ACTUARÍA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTE:** JORGE EMMANUEL BORGES ONTIVEROS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07.

**TERCERO INTERESADO:** ALBA DEL CARMEN MONROY BARAHONA, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JIN/DIP/5/2024**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por Jorge Emmanuel Borges Ontiveros, representante propietario del partido Morena y de la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Campeche" Ante el Consejo Electoral Distrital 07, en contra **"DEL RESULTADO ASENTADO EN DIVERSAS CASILLAS Y POR ENDE SOBRE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ELECTORAL NÚMERO 7 DE CAMPECHE, MISMO QUE CONCLUYÓ EL SIETE DE LOS CORRIENTES"** (sic). El magistrado presidente e instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veinticuatro de junio de la presente anualidad**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cincuenta y tres minutos** del día de hoy **veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, AL TERCERO INTERESADO Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha **veinticuatro de junio del presente año**, constante de cinco páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario habilitado del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTES:** TEEC/JIN/DIP/5/2024.

**PROMOVENTE:** JORGE EMMANUEL BORGES ONTIVEROS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07.

**TERCERO INTERESADO:** ALBA DEL CARMEN MONROY BARAHONA, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07.

**ACTO IMPUGNADO:** "...DEL RESULTADO ASENTADO EN DIVERSAS CASILLAS Y POR ENDE SOBRE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ELECTORAL NÚMERO 7 DE CAMPECHE, MISMO QUE CONCLUYÓ EL SEIS DE LOS CORRIENTES..." (sic).

**MAGISTRADO PONENTE:** FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA:** JANEYRO ALIGHIERY MANZANERO LÓPEZ.

**COLABORADORA:** SELOMIT LÓPEZ PRESENDA.

Con esta fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado instructor con el estado que guardan los presentes autos y con el acuerdo de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro dictado por la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral local. Conste.-----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

**VISTA:** La cuenta, el magistrado instructor; **ACUERDA:**-----

**PRIMERO: Recepción y radicación.** Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente citado al rubro para llevar a cabo las actuaciones que en Derecho procedan, y **se radica en la ponencia a cargo del suscrito** para los efectos legales correspondientes.-----



**SEGUNDO: Reserva de admisión.** Se reserva proveer sobre la admisión del presente Juicio Electoral, hasta el momento procesal oportuno. - - - - -

**TERCERO: Requerimiento con apercibimiento al Instituto Electoral del Estado de Campeche.** De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por el promovente, **requiérase mediante oficio al Instituto Electoral del Estado de Campeche para que a través del área que conforme a sus funciones, atribuciones y competencia le corresponda, informe si existen procedimientos especiales sancionadores promovidos por los partidos Morena y Movimiento Ciudadano en contra de las candidaturas a diputaciones locales del Distrito Electoral 07**, en caso de que su respuesta sea afirmativa, informe el estado procesal que guardan dichos procedimientos o en su defecto sírvase a remitir las resoluciones que en ellas hubieran recaído. - - - - -

**Informándole que cuenta con el plazo de setenta y dos horas<sup>1</sup>** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad jurisdiccional la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, se le podrán aplicar alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de los artículos 635, 639, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley. - - - - -

**CUARTO: Requerimiento con apercibimiento al Consejo Electoral Distrital 07.** De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por el promovente, **requiérase mediante oficio a la presidencia del Consejo Electoral Distrital 07**, para que se sirva remitir la siguiente documentación: - - - - -

- 1. Copia certificada legible del acta de jornada electoral** correspondientes a la elección de las siguientes casillas enlistadas: - - - - -

1 B	2 B	5 B
6 B	8 B	9 C2
9 C3	9 C5	17 B
17 C1	17 C2	17 C3
17 C4	17 C5	17 C6
17 C7	17 C8	18 B

<sup>1</sup> Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Artículo 639.- Durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles. Los plazos se computarán de momento a momento y si están señalados por días, estos se considerarán de veinticuatro horas.



18 C1	118 C1	121 C1
122 B	122 C1	442 B

2. **Copia certificada legible de las hojas de incidentes correspondientes a la elección de diputaciones locales** de las siguientes casillas enlistadas: -

1 B	5 B	5 C1
6 B	6 C1	9 C1
9 C2	9 C5	17 C2
17 C3	17 C8	122 B
122 S1		

3. **Copia certificada legible de la constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de elección de diputaciones locales** correspondientes a la elección de diputados de las siguientes casillas enlistadas: - - - - -

6 B	6 C1	9 C5
17 C2	122 S1	

4. **Acta circunstanciada de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, donde conste la cantidad de boletas que fueron entregadas en las casillas** que se enlistan correspondiente a la elección de diputaciones locales de las siguientes casillas enlistadas: - - - - -

1 B	2 B	5 B	5 C1	6 B
6 C1	8 B	9 B	9 C1	9 C2
9 C3	9 C4	9 C5	9 C6	17 B
17 C1	17 C2	17 C3	17 C4	17 C5
17 C6	17 C7	17 C8	18 B	18 C1
118 C1	121 C1	122 B	122 C1	441 B
442 B	443 B	443 C1	443 C2	122 S1

5. **Proporcionen un domicilio en esta ciudad de San Francisco de Campeche, para oír y recibir notificaciones**, haciéndoles saber que en caso de no comunicar dicha dirección, las subsecuentes se realizarán a través de los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, esto, de conformidad con lo previsto en el artículo 692 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - - - -

**Informándole que cuenta con el plazo de setenta y dos horas** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad jurisdiccional la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, se le podrán aplicar alguna de las medidas de apremio

3



contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de los artículos 635, 639, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.-----

**QUINTO: Requerimiento con apercibimiento a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche.** De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por el promovente, **requiérase mediante oficio al titular de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, para que a través del área que conforme a sus funciones, atribuciones y competencia le corresponda remita de manera física las listas nominales de las siguientes casillas enlistadas:** -----

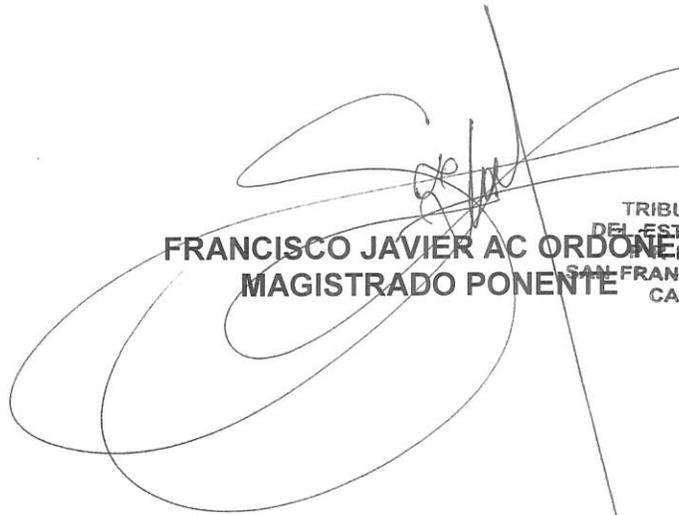
1 B	2 B	5 B	5 C1	6 B
6 C1	8 B	9 B	9 C1	9 C2
9 C3	9 C4	9 C5	9 C6	17 B
17 C1	17 C2	17 C3	17 C4	17 C5
17 C6	17 C7	17 C8	18 B	18 C1
118 C1	121 C1	122 B	122 C1	441 B
442 B	443 B	443 C1	443 C2	

**Informándole que cuenta con el plazo de setenta y dos horas** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad jurisdiccional la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, se le podrán aplicar alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 639, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.-----

**Notifíquese** por oficio al Consejo Electoral Distrital 07; a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.** -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----





**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO PONENTE**

  
 TRIBUNAL ELECTORAL  
 DEL ESTADO DE CAMPECHE  
 PRESIDENCIA  
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
 CAMPECHE, MEX.



**JUANA ISELA CRUZ LOPEZ**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY**

  
 TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
 ESTADO DE CAMPECHE  
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE

Con esta fecha (veinticuatro' de junio de dos mil veinticuatro) se turna los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste. -----